

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 101-2021-MIDAGRI-PCC

Lima, 14 de junio de 2021

VISTOS:

El Memorándum N° 766-2021-MIDAGRI-PCC-UM, de fecha 08 de junio de 2021, remitido por el Jefe de la Unidad de Monitoreo; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077, modificado por Ley N° 30975, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI;


Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, con Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI, modificado por Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones para la Competitividad, teniendo como función promover, evaluar, aprobar y monitorear los planes de negocios de las formas asociativas, gestión empresarial, adopción de tecnología y el fortalecimiento a las formas asociativas de los productores agrarios, así como de los proyectos de reconversión productiva agropecuaria;

Que, en el numeral q) del artículo 10° del Manual de Operaciones antes descrito, se establece como una de las funciones del Director Ejecutivo del Programa de Compensaciones para la Competitividad la de *designar o encargar al personal de confianza de acuerdo a la normatividad vigente, dando cuenta al Consejo Ejecutivo del AGROIDEAS*;

Que, mediante Memorándum N° 766-2021-MIDAGRI-PCC-UM, de fecha 08 de junio de 2021, el señor **CARLOS FEDERICO JESUS ANDERSON DEL VAL** solicitó reposo físico (enfermedad) por siete (07) días, esto es del 08 al 14 de junio del 2021, adjuntando un certificado médico particular firmado por el médico





oftalmólogo Rodrigo Arana Shaw – CMP 64925 y RNE 41245 – Oftálmica S.A.C., el cual fue aprobado por esta Dirección Ejecutiva, conforme se puede advertir del correo electrónico de la fecha, y posteriormente derivado a la Unidad de Administración para los trámites correspondientes;

Que, siendo ello así, a efecto de no perjudicar el normal funcionamiento de la Unidad de Monitoreo, resulta necesario encargar las funciones de la Jefatura de la Unidad de Monitoreo, a un servidor del mismo nivel jerárquico, por lo que esta Dirección Ejecutiva ha considerado que tal función deberá ser desempeñado por el señor Fernando Ademir Loayza Choque, en adición a sus funciones de Ejecutivo de Unidades Regionales (Coordinador Nacional de las Unidades Regionales), del 08 al 14 de junio de 2021, en aplicación del numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General que señala: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Con la visación de las jefaturas de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y modificado por Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al señor **FERNANDO ADEMIR LOAYZA CHOQUE**, con efectividad anticipada **del 08 al 14 de junio de 2021**, las **funciones de jefe de la Unidad de Monitoreo** del Programa de Compensaciones para la Competitividad, en adición a sus funciones de Ejecutivo de Unidades Regionales (Coordinador Nacional de las Unidades Regionales) del Programa de Compensaciones para la Competitividad, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los señores Carlos Federico Jesús Anderson del Val y Fernando Ademir Loayza Choque, para su conocimiento y fines pertinentes; sin perjuicio de notificarse al Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, para la verificación y validación del certificado médico antes descrito, de conformidad con lo dispuesto por la normativa interna y nacional para el caso específico.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 101-2021-MIDAGRI-PCC

Lima, 14 de junio de 2021

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los funcionarios y servidores civiles del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.gob.pe/agroideas), para lo cual, remítase copia al Responsable del Área de Sistemas para los fines pertinentes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Regístrese, publíquese y comuníquese


JORGE DAVID SANDOVAL RAMÍREZ
Director Ejecutivo

